Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

NET046217: SERVICIO DE CALIBRACIÓN EXTERNA DE EQUIPOS DE LABORATORIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1.OBJETO....3
2.LUGARES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO....3
3.DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES....3
4.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO....3
5.PRESENTACIÓN DE OFERTAS....5
6.PLAZOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS....6
7.RESPONSABILIDAD....7
8.SUBCONTRATACIÓN....7
9.PARTES DE SERVICIO....7
10.INFORMES....8
11.FACTURACIÓN....8
.CUADRO RESUMEN....9

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán el contrato de "SERVICIO DE CALIBRACIÓN EXTERNA DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será el indicado en el Cuadro-Resumen del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. DIVISIÓN POR LOTES.

El presente expediente se encuentra dividido en un total de QUINCE (15) lotes, en atención a la naturaleza de los equipos a calibrar. En la siguiente tabla se indican los diferentes lotes de los que consta el expediente, así como los laboratorios en los que se encuentran los equipos objeto de contrato:

LOTES	EQUIPOS	LABORATORIO
1	BALANZAS	LCCA_H, LCCA_P, LCCA_M, CAD, LARCA, UME
2	PESAS	LCCA_H, LCCA_P, LCCA_M, CAD, LARCA, UME
3	TERMÓMETROS, SONDAS, TERMOPARES, BARÓMETROS Y TERMOHIGRÓMETROS	LCCA_H, LCCA_P, LCCA_M, CAD, LARCA, UME
4	ESPECTROFOTÓMETROS UV-VIS y FT/IR	LCCA_H, LCCA_P, LCCA_M, CAD, LARCA
5	SONDAS TEMPERATURA, CONDUCTIVIDAD, PROFUNDIDAD	LCCA_P
6	MICRÓMETROS, FLEXÓMETROS Y PIE DE REY	LCCA_H, LCCA_P, UME
7	TAMICES	LCCA_P
8	MULTÍMETROS	LARCA
9	TRANSMISORES PRESIÓN	LARCA, UME
10	CALIBRADORES VOLUMEN	LARCA
11	CENTRÍFUGAS	CAD
12	PIPETAS AUTOMÁTICAS	CAD
13	CONTADOR GAS SECO	UME
14	CAUDALÍMETROS Y ORIFICIO CRÍTICO	LARCA
15	MÁQUINA DE IMPACTOS	UMMCA

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consistirá en la calibración de los equipos de laboratorio recogidos en el documento "RELACIÓN EQUIPOS" que forma parte de la documentación anexa a la presente licitación, en el cual se hace referencia a las características y parámetros de calibración establecidos para cada equipo a calibrar.

5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios de calibración serán solicitados por personal designado por LA AGENCIA, atendiendo a las necesidades establecidas en el calendario de calibraciones.

El plazo máximo de respuesta del contratista será de:

15 días (excepto festivos y fines de semana), para equipos que se calibran en los Laboratorios donde se encuentran ubicados los equipos objeto de los correspondientes contratos.

10 días, para equipos que se calibran en las instalaciones del contratista.

6. FACTURACIÓN.

El contratista emitirá una factura por cada servicio de calibración prestado completo para cada laboratorio y lote, en la que debe constar, al menos, la siguiente información:

-Descripción del servicio prestado
-Equipo/s calibrado/s
-Laboratorio
-NET046217
-Nº LOTE:
-Copia de albarán del servicio prestado. Este albarán deberá incluir la fecha de prestación del servicio solicitado y estar firmado por personal del laboratorio en el que se han efectuado los trabajos de calibración, aportando nombre, apellidos y DNI.
-Importe total del servicio

LA AGENCIA no abonará facturas cuyos albaranes no estén firmados por el personal previamente autorizado para la prestación de los servicios.

El contratista no podrá emitir facturas que incluyan calibraciones de equipos ubicados en diferentes laboratorios o pertenecientes a diferentes lotes. Las facturas deberán, por tanto, ser independientes para cada laboratorio y lote. Tampoco se admitirán fraccionamientos de facturas para un mismo servicio, ni se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados fuera del plazo de vigencia del presente contrato.

La factura se entregará, acompañada del parte de servicio correspondiente, en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto. de Contabilidad), sita en C/ Johan G. Gutemberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en forma de original y una copia, y antes de los primeros 10 días del mes siguiente.

. CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE: NET046217

TÍTULO: SERVICIO DE CALIBRACIÓN EXTERNA DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

OBJETO: Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán el contrato de "SERVICIO DE CALIBRACIÓN EXTERNA DE EQUIPOS DE LABORATORIO".

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Dependiendo del tipo de equipo a calibrar (portátil, sobremesa, etc.), el servicio de calibración se podrá prestar, bien en las instalaciones donde se encuentra instalado el equipo, bien en las instalaciones del contratista, según lo indicado en la siguiente tabla:

LOTES	EQUIPOS	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	BALANZAS	LCCA_H, LCCA_P, LCCA_M, CAD, LARCA, UME
2	PESAS	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
3	TERMÓMETROS, SONDAS, TERMOPARES, BARÓMETROS Y TERMOHIGRÓMETROS	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
4	ESPECTROFOTÓMETROS UV-VIS y FT/IR	LCCA_H, LCCA_P, LCCA_M, CAD, LARCA
5	SONDAS TEMPERATURA, CONDUCTIVIDAD, PROFUNDIDAD	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
6	MICRÓMETROS, FLEXÓMETROS Y PIE DE REY	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
7	TAMICES	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
8	MULTÍMETROS	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
9	TRANSMISORES PRESIÓN	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
10	CALIBRADORES VOLUMEN	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
11	CENTRÍFUGAS	CAD
12	PIPETAS AUTOMÁTICAS	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
13	CONTADOR GAS SECO	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
14	CAUDALÍMETROS Y ORIFICIO CRÍTICO	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
15	MÁQUINA DE IMPACTOS	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

Las direcciones de los laboratorios donde se encuentran instalados los equipos a que hace referencia el presente expediente, son las siguientes:

Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental. Unidad Técnica de Huelva (en adelante LCCA_H): Ctra. Hospital Infanta Elena s/n, C.P. 21007, Huelva
Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental. Unidad Técnica de Palmones (en adelante LCCA_P): C/ Trasmallo s/n, C.P. 11379, Palmones (Los Barrios, Cádiz)
Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental. Unidad Técnica de Motril (en adelante LCCA_M): Ctra. De las Ventillas. Cortijo El Conde, C.P. 18600, Motril (Granada)
Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre. (en adelante CAD). Avda. Lope de Vega, N.°9, C.P. 29010, Málaga
Unidad Móvil de la Medida de la Contaminación Acústica. (en adelante UMMCA). C/ Johann G. Gutemberg N°1, C.P. 41092, Isla de La Cartuja (Sevilla)
Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire. (en adelante LARCA). C/ Johann G. Gutemberg N°1, C.P. 41092, Isla de La Cartuja (Sevilla)

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

- Si por razones de necesidad, La AGENCIA requiere un servicio de calibración para un equipo que no sea objeto de ninguno de los lotes que forman parte del expediente, podrá solicitarlo bajo el amparo del correspondiente contrato, y siempre que sea para el mismo fin (equipos de ensayos para estudios medioambientales). La AGENCIA, en este caso, se reserva el derecho de aceptación de los precios unitarios propuestos por el contratista.
- Si por razones de necesidad, LA AGENCIA requiere un servicio de calibración extra para un equipo objeto de alguno de los lotes que forman el presente expediente, podrá solicitarlo bajo el amparo del correspondiente contrato.
- Si durante el tiempo de vigencia del presente contrato, LA AGENCIA adquiriese nuevos equipos susceptibles de ser calibrados, estas calibraciones quedarían cubiertas al amparo del mismo. A tales efectos, LA AGENCIA solicitará presupuesto previo de calibración al contratista, reservándose el derecho de aceptar o no, los precios propuestos por este último.
- Si durante el tiempo de vigencia del presente contrato algún equipo quedara obsoleto, este sería retirado del presente contrato y no se calibraría, no existiendo derecho alguno del contratista, a emitir factura alguna.
- La relación de equipos objeto del presente contrato es estimativa y no es constante. LA AGENCIA tiene la potestad de eliminar o incorporar equipos según sus necesidades. Igualmente, si LA AGENCIA así lo considera, no

solicitará la calibración de algún equipo aunque esté recogido en el presente pliego.

- El contratista emitirá un informe de calibración a modo de certificado para cada equipo calibrado, en el que se debe hacer constar la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (en adelante ENAC) o de cualquier otra organización con competencias análogas a esta última.
- Los contratistas de los diferentes lotes que componen el expediente, deberán contar con laboratorios acreditados para la realización de las correspondientes calibraciones, acreditación que habrá de ser concedida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o entidad similar para la competencia técnica correspondiente.
- La titularidad y riesgo de los equipos cuya calibración vaya a llevarse a cabo en las instalaciones del contratista, será responsabilidad de este último desde el momento de su retirada, hasta su entrega en el mismo laboratorio.
- El contratista será el responsable ante LA AGENCIA de la correcta ejecución de los servicios. Igualmente será responsable de cualquier daño que pudiera generar en algún equipo objeto de calibración, como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.
- El contratista será responsable de las incidencias que pueden sufrir los equipos mientras se encuentran fuera de los laboratorios donde habitualmente se encuentran.
- Se exige que el contratista tenga contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra algún posible siniestro durante el transporte o manipulación de los equipos asociados al presente contrato.
- La frecuencia de calibración para cada equipo se considera, de forma genérica, de una vez en una anualidad. Se entiende por anualidad, un periodo de doce (12) meses transcurridos desde el inicio del contrato. No obstante, La AGENCIA puede modificar esta frecuencia atendiendo a sus necesidades. La AGENCIA solicitará al contratista cada servicio de calibración, en la fecha que estime más oportuna.
- El contratista no podrá subcontratar con terceros la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin la previa comunicación y consentimiento expreso por escrito de LA AGENCIA.
- El contratista deberá rellenar un parte de servicio por cada una de las intervenciones realizadas en la visita a un laboratorio. Estará constituido por un documento en el que se describe el trabajo realizado por el Técnico de Servicio. En el caso de realizar varias calibraciones en un mismo laboratorio en la misma fecha, se podrán agrupar en un único parte. El parte de servicio se entregará al

Responsable del Laboratorio donde se haya realizado la calibración y la información mínima que se debe recoger en el mismo sería la siguiente:

- Fecha de la intervención.
- Nombre del Técnico.
- Laboratorio donde se ejecuta.
- Lote.
- Equipos que se calibran.
- Descripción de los trabajos.
- Observaciones, si procede.